

verna
con el
Consejo en
la 2.^a

Separese de este expediente la causa cri-
minal formada contra varios vecinos de las Villas
de La Guardia y Puebla de la Barca para q^e se
entregue por su orden y termino ordinario, a fin de
q^e los Jueces usen de su derecho. Debe llevarse
al Diputado Gral de la Provincia de Alava
las causas q^e se remiten en 30. oct^{to} de 1805 para que las
sustancie y determine conforme a derecho y a su naturale-
za, dando cuenta al Consejo de la sentencia final q^e
respectivamente diere en ellas antes de su publicacion
para la providencia y curso que corresponda conforme a
lo q^e S. M. se sintiere resolver a la consulta acordada.
Madrid 27 de Oct. de 1806.